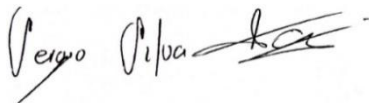


Radicado N°: 686554089001-2017-00099-00
Proceso: EJECUTIVO SONGULAR
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: JESUS HUMBERTO JIMENEZ- JANNET ROJAS GIL

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que por parte de la policía de Bosconia, Cesar se informa de la inmovilización del Vehículo de placas CZE-27C, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Examinado el presente expediente se evidencia, que se recibe comunicación al correo electrónico del despacho por parte por parte del Subintendente HUGO ALBERTO MENDOZA MERCADO quien se identifica con la cedula de ciudadanía 1129498993, quien informa de la incautación de un vehículo tipo motocicleta de placas CZE-27C, la cual es perseguida por la parte accionante dentro de la presente Litis y que mediante medida cautelar decretada por este estrado judicial en auto de fecha primero de febrero de 2018 (fol. 20 expediente físico), se ordenó su inmovilización, orden que fue comunicada al GRUPO DE AUTOMOTORES DE LA POLICIA NACIONAL SIJIN-DESAN POLICIA DE CARRETERAS, al igual que a la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON SANTANDER.

Ahora bien respecto de la información suministrada por el patrullero Mendoza le informa al juzgado que a la fecha el municipio de Bosconia y el departamento del Cesar no cuenta con contrato vigente con ningún parqueadero, razón por la cual solicita al despacho *“si es posible se autorice y se dejara guardada en la estación de policía de Bosconia con las respectivas anotaciones de custodia y demás”*

Así las cosas encuentra el despacho pertinente autorizar a la Estación de Policía para que se deje a su cuidado y guarda el vehículo hasta tanto se logre materializar el secuestro de la motocicleta identificada con placas CZE-27C.

Conforme lo anterior, por secretaria **LÍBRESE** los oficios correspondientes autorizando a la estación de policía para que se deje en sus instalaciones el vehículo inmovilizado y **REQUIERASELE** una vez recibida esta comunicación se remita con destino a este despacho y proceso el respectivo informe de inmovilización del vehículo así como el acta de inmovilización del mismo, en procura de poder comisionar la autoridad competente para efectuar el consecuente secuestro de la motocicleta de placas CZE-27C.

Remítase igualmente:

- copia del oficio de respuesta de Transito de Girón (cuaderno de medidas fol. 14, 15)
- copia de los oficios remitidos a Grupo De Automotores De La Policía Nacional SIJIN-DESAN Policía De Carreteras, al igual que a la Dirección De Transito Y Transporte De Girón Santander (cuaderno de medidas folios 39-43)

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

